



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, mayo 15/2017

VISTO el Expediente N° 122879 mediante el cual se sustanció evaluación de antecedentes convocada mediante Resolución Decanal N° 778/2016, para la provisión de un cargo bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Lengua Inglesa I (Cód. 6001), con extensión a Curso de Introducción a la Lengua (dependiente de Lengua Inglesa I) e Historia Social de las Islas Británicas II (Cód. 6409), del Profesorado y Licenciatura en Inglés, en el Dpto. de Lenguas (5-59); y

CONSIDERANDO

Que en el dictamen emitido por el jurado interviniente a fs. 05/14, se sugiere, por orden de mérito, la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, del aspirante inscripto Profesor Pablo E. CARPINTERO (DNI N° 31.301.029).

Que el Profesor Pablo E. CARPINTERO designado mediante Resolución Decanal N° 050/2017, tal lo propuesto oportunamente por la comisión evaluadora, presenta su renuncia al cargo de referencia, con motivo de haber obtenido dos (2) cargos efectivos por Concurso Público en la Facultad de Lenguas, de la Universidad Nacional de Córdoba, ambos cargos con régimen de dedicación Semiexclusiva.

Que corresponde en consecuencia designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Carla María GARIGLIO (DNI N° 34.968.072), segunda en el orden de mérito emitido por el jurado interviniente.

Que mediante nota de fecha 06 de abril de 2017, la Prof. GARIGLIO informa que no podrá aceptar el cargo de referencia, ello por motivos de índole personal.

Que corresponde en consecuencia designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Luz REVELLI (DNI N° 33.359.531), tercera en el orden de mérito emitido por la comisión interviniente.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas de fecha 11 de abril de 2017 (Acta N° 267).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. María Luz REVELLI (DNI N° 33.359.531)
Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva
14798 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Luz REVELLI (DNI N° 33.359.531) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura Lengua Inglesa I (Cód. 6001), con extensión a Curso de Introducción a la Lengua (dependiente de Lengua Inglesa I) e Historia Social de las Islas Británicas II (Cód. 6409), del Profesorado y Licenciatura en Inglés, en el Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, **ello desde el 1ero de abril y hasta el 31 de agosto de 2017.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 343/2017

SMP